

**NEXOS DE LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO EN LAS EMPRESAS CON EL  
ANÁLISIS ECONÓMICO DEL DERECHO: REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA**

**LINKS OF KNOWLEDGE MANAGEMENT IN COMPANIES WITH THE ECONOMIC  
ANALYSIS OF LAW: BIBLIOGRAPHIC REVIEW**

Fernando Andrés Montalvo Ramos  
Universidad Tecnológica Indoamérica, Ecuador  
[fernandomontalvo@uti.edu.ec](mailto:fernandomontalvo@uti.edu.ec)  
<https://orcid.org/0000-0002-9126-3257>

María Auxiliadora Falconí Tello  
Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, Ecuador  
[auxiliadora.falconi@epoch.edu.ec](mailto:auxiliadora.falconi@epoch.edu.ec)  
<https://orcid.org/0000-0002-9014-2912>

Natali del Rocío Torres Peñafiel  
Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, Ecuador  
[natali.torres@epoch.edu.ec](mailto:natali.torres@epoch.edu.ec)  
<https://orcid.org/0000-0001-9607-0166>

Juan Carlos Alarcón Gavilánes  
Escuela Superior Politécnica de Chimborazo, Ecuador  
[juan.alarcon@epoch.edu.ec](mailto:juan.alarcon@epoch.edu.ec)  
<https://orcid.org/0000-0003-0133-5235>

**Recibido:** 25 de febrero de 2024

**Revisado:** 11 de mayo de 2024

**Aprobado:** 17 de agosto de 2024

**Cómo citar:** Montalvo Ramos, F. A., Falconí Tello, M. A., Torres Peñafiel, N. R., Alarcón Gavilánes, J. C. (2024). Nexos de la gestión del conocimiento en las empresas con el análisis económico del derecho: revisión bibliográfica. *Bibliotecas. Anales de Investigación*;20(3), 1-13

**RESUMEN**

**Objetivo:** La investigación se realiza desde una revisión bibliográfica que involucra a la gestión del conocimiento y su relación con el análisis económico del derecho como recurso indispensable para lograr la sostenibilidad en una empresa u organización. **Metodología:** El análisis documental como base para una revisión bibliográfica se utilizó el método histórico y lógico para los referentes históricos y teóricos de los objetos de estudio y el método inducción- deducción orientada desde la articulación filosófica de lo general, lo particular y lo singular. **Resultados y Discusión:** El debate científico proporcionado por el estudio valora como emplear el conocimiento y los instrumentos que suministra la economía para analizar cómo las reacciones del futuro en las empresas, y las personas afectadas por una solución jurisprudencial; se deriven por el logro de una satisfacción mejor, un éxito proyectado. **Conclusión:** se señala que los estudios relacionados con el capital humano, el capital social, el intercambio de intangibles y en general el análisis de las

normas y las instituciones ha empezado a jugar un papel esencial en la comprensión de los fenómenos económicos. **Aporte:** Se evidencia en esta investigación un debate científico de importancia para futuros estudios, donde el análisis económico del derecho es decisivo para el desarrollo del sistema empresarial y su éxito.

**PALABRAS CLAVE:** gestión del conocimiento, empresas, análisis económico del derecho, datos, estratégica

## ABSTRACT

**Objective:** The research is carried out from a bibliographical review that involves knowledge management and its relationship with the economic analysis of law as an indispensable resource to achieve sustainability in a company or organization. **Methodology:** The documentary analysis as a basis for a bibliographical review was used, the historical and logical method for the historical and theoretical references of the objects of study and the induction-deduction method oriented from the philosophical articulation of the general, the particular and the singular. **Results and Discussion:** The scientific debate provided by the study values how to use the knowledge and instruments provided by the economy to analyze how the reactions of the future in companies, and the people affected by a jurisprudential solution; are derived by the achievement of a better satisfaction, a projected success. **Conclusion:** it is noted that the studies related to human capital, social capital, the exchange of intangibles and in general the analysis of norms and institutions have begun to play an essential role in the understanding of economic phenomena. **Contribution:** This research highlights a scientific debate of importance for future studies, where the economic analysis of law is decisive for the development of the business system and its success.

**KEY WORDS:** knowledge management, companies, economic analysis of law, data, strategy

## INTRODUCCIÓN

Con la creciente ola de investigaciones y adelantos tecnológicos que inundan el mundo, es vital conocer cómo utilizar esto de la manera correcta. Por tanto, se hace necesario el recopilar, organizar, clasificar, almacenar y difundir dicha información, a este conjunto de actividades o acciones se le denomina “gestión de la información”.

Stankosky (2005, citado por Holtshouse, 2010 y luego en Villasana et al, 2021) califica a la gestión del conocimiento como el uso de los activos de conocimiento más relevantes que permite mejorar el desempeño, enfocado en la eficiencia, la eficacia y la innovación. Este concepto hace dirigir su estudio al plano empresarial, su foco está en sus esfuerzos para promover la creación, intercambio y aplicación del conocimiento para lograr una ventaja competitiva.

Debido a lo novedoso del término “gestión del conocimiento”, existen un sinnúmero de definiciones, por lo que es necesario tener presentes algunas de ellas para entender y establecer en forma práctica el significado de este término:

“Es el proceso sistemático de buscar, organizar, filtrar y presentar la información con el objetivo de mejorar la comprensión de las personas en una específica área de interés” (Lavenport y Klahr, 1998, p. 195).

“Es la habilidad de desarrollar, mantener, influenciar y renovar los activos intangibles llamados capital de conocimiento o capital intelectual” (Saint-Ouge, 1996, p. 45).

“Es el arte de crear valor con los activos intangibles de una organización” (Sarvary, 1999, p. 107).

“Es el proceso sistemático de detectar, seleccionar, organizar, filtrar, presentar y usar la información por parte de los participantes de la empresa, con el objeto de explotar cooperativamente el recurso de conocimiento basado en el capital intelectual propio de las organizaciones, orientados a potenciar las competencias organizacionales y la generación de valor” (Harvard Business Review, 2003, p. 7).

La gestión del conocimiento demuestra su necesidad para lograr una interacción satisfactoria entre la organización y el entorno, así como la capacidad de respuesta y acciones de la organización (Greiner et al.,

2007). Resumiendo, el éxito y elevado valor de una empresa u organización son definidos por el manejo del conocimiento de sus recursos, logrando ventajas competitivas sostenibles.

En la presente investigación se realiza una revisión bibliográfica del tema gestión del conocimiento relacionando el análisis económico del derecho como recurso importante para lograr la sostenibilidad de una empresa u organización.

## **METODOLOGÍA**

La investigación utilizó el método histórico y lógico para proporcionar un correcto análisis de los referentes históricos y teóricos del objeto de estudio que respaldan las tendencias actuales sobre la gestión del conocimiento y el análisis económico del derecho orientados a las empresas. El estudio utilizó el método de análisis y síntesis para facilitar todo el proceso de identificación, análisis y sistematización de la bibliografía sobre el tema a nivel internacional. Por último, se utilizó el método inducción- deducción, que facilitó la disertación del tema relacionado con los Sistemas de Gestión del Conocimiento orientados desde la articulación filosófica de lo general, lo particular y lo singular para el cooperativismo, incluyendo diferentes valoraciones filosóficas que permiten una aproximación más práctica del tema a la actual realidad de las instituciones emprendedoras.

Para la realización de investigación se utilizó como punto de partida un análisis documental exhaustivo de la gestión de la información y del conocimiento y del análisis económico del derecho. Luego se analizó la importancia de la gestión de la información en empresas industriales, reconociendo el impacto de la correcta aplicación en Estados Unidos de América (EE.UU.).

## **RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

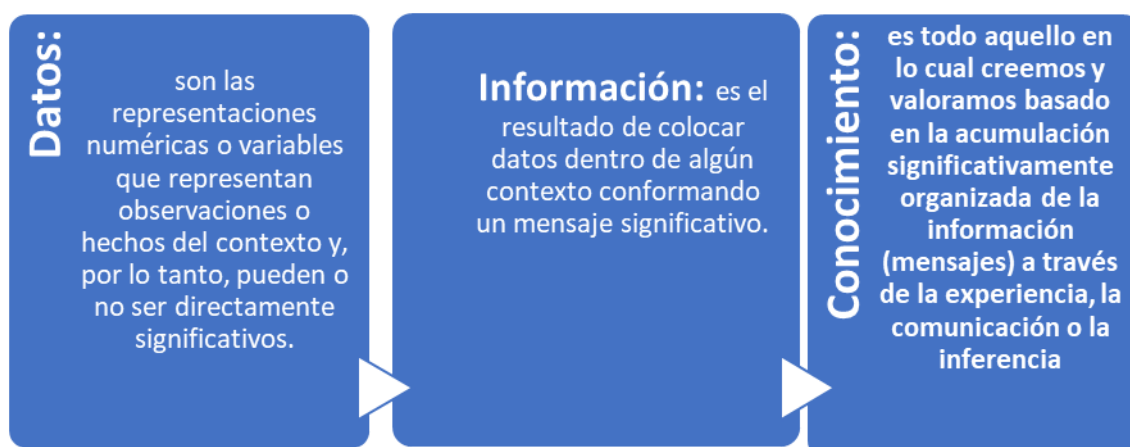
### **Una mirada a la gestión del conocimiento empresarial**

Dentro de las ciencias sociales se está prestando especial atención a la gestión del conocimiento como elemento fundamental para el logro de objetivos sociales, educativos incluso empresariales. Numerosos autores han desarrollado estudios para explicar y generar fórmulas para gestionar el conocimiento, proponiendo nuevos conceptos y nuevas herramientas para el análisis, dando origen al enfoque de la gestión del conocimiento y los modelos para la creación de conocimiento. Según Lloria, 2004 se ha intentado medir el aprendizaje y la creación de conocimiento y aun los trabajos empíricos realizados en torno a este tema son escasos, especialmente en lo que se refiere a trabajos de naturaleza cuantitativa.

La gestión del conocimiento empresarial es un enfoque que tiene su origen en la teoría de recursos y capacidades. Esta teoría postula que los recursos y/o capacidades únicas y valiosas que poseen las empresas, son la fuente de la ventaja competitiva de las mismas (Navarro, 2008). En este sentido, el conocimiento representa un recurso único y valioso mediante el cual una empresa puede sustentar su ventaja competitiva. Dichos recursos son todos los activos, capacidades, procesos organizativos, atributos, información, entre otros, controlados por una empresa que le permiten conseguir e implementar estrategias que mejoren su eficiencia y eficacia.

Las empresas tienen diferentes tipos de conocimiento: tácito vs explícito, individual vs organizacional. Cada tipo de conocimiento proporciona las bases para su ventaja competitiva (Clarke y Turner, 2005). Hay que considerar que el conocimiento distingue los conceptos datos e información como se muestra en la figura 1.

**Figura 1:** Formación del concepto Conocimiento



Asimismo, el conocimiento puede ser visto, tanto como “algo (objeto)” para ser almacenado, manipulado e incluso como un proceso simultáneo de saberes e interpretación. Desde el punto de vista práctico, Zack, 1999a plantea que las organizaciones necesitan manejar el conocimiento tanto como un objeto, como un proceso.

Aunque existan muchos términos para describir el conocimiento, quizás el más discutible es la distinción que se hace entre el conocimiento tácito y explícito. El conocimiento explícito es el conocimiento que es fácilmente expresado, capturado, almacenado y reutilizado; se transmite como datos y se encuentra en bases de datos, libros, manuales y mensajes. En contraste, el conocimiento tácito es muy personal, difícil de formalizar y, por lo tanto, difícil de comunicar a otros. Es profundamente arraigado en la acción y en el compromiso de un individuo de un contexto específico. El conocimiento tácito consiste, en parte, en habilidades técnicas y en parte, en modelos mentales, creencias y perspectivas tan inculcadas que los damos por supuesto y no podemos articularlos fácilmente. (Nonaka, 1991; 1994). Un aspecto importante de la definición de Nonaka es que el conocimiento tácito y explícito no son entidades separadas, sino mutuamente complementarias.

Estos conocimientos se relacionan el uno con el otro en las actividades creativas de los seres humanos. La interacción de estas dos formas del conocimiento es lo que Nonaka (1991, 1994) define como el proceso de conversión de conocimiento. La gestión del conocimiento se puede considerar como la capacidad dinámica relevante de la empresa y la principal impulsora del desarrollo de otras capacidades y competencias (Ordóñez y Perreño, 2005). Sin embargo, la noción de gestión del conocimiento no designa un conjunto de prácticas puestas a prueba, sino más bien un conjunto de preocupaciones, diversas experiencias y, por supuesto de un lema que responde al de la organización (Hatchuel, Le Masson y Well, 2002).

En otras palabras, la creación de conocimiento no es simplemente un asunto de procesamiento de información objetiva, sino de la utilización de las percepciones e intuiciones tácitas de los empleados, a menudo sumamente subjetivas, y de hacer que esas percepciones individuales estén disponibles y sean usadas por el resto de la organización (Nonaka, 1991; 1994), por lo que parece claro que la finalidad de la organización es saber utilizar el conocimiento existente en ella para, a través de los procesos adecuados, crear y desarrollar más conocimiento (aprendizaje organizativo) y que el mismo se incorpore a sus procesos de negocio creando valor, siendo identificado y medido a través de los activos o recursos intangibles (Bueno, 2004).

Según Navarro, 2008 este argumento es una de las razones por la cual algunos autores sostienen que el conocimiento tácito ocupa un papel central en el desarrollo de una ventaja competitiva sostenible. Ello se debe a la habilidad de los competidores de adquirir rápidamente algunos tipos de recursos, por lo que la sostenibilidad de la ventaja competitiva requiere de recursos que son idiosincrásicos y difíciles de transferir o reproducir (Grant, 1996; Ambrosini y Bowman, 2001).

En el estudio de la gestión del conocimiento está lo que la empresa sabe sobre sus productos, procesos, mercado, clientes, empleados, proveedores y su entorno. Los directivos y gerentes previsores actuarán de manera pertinente para combinar estos elementos y hacer competitiva a una empresa. Se puede analizar, equilibrar y dirigir los activos intelectuales de una empresa, pero se requieren otros métodos e instrumentos además de la administración de los factores de producción tradicionales.

### **Impacto del nuevo recurso estratégico empresarial**

Un informe de la consultora Ernst & Young (1998) al respecto afirma que la gestión del conocimiento se basa en la premisa de que el conocimiento es la capacidad para crear lazos más estrechos con los clientes, la capacidad para analizar informaciones corporativas y atribuirles nuevos usos, la capacidad para crear procesos que habiliten a los trabajadores de cualquier local a acceder y utilizar información para conquistar nuevos mercados y, finalmente, la capacidad para desarrollar y distribuir productos y servicios para estos nuevos mercados de forma más rápida y eficiente que los competidores.

Los retos que enfrentan las organizaciones, públicas y privadas, en los inicios de este siglo, imponen que ellas aprendan, de forma constante y acelerada, a encontrar las soluciones necesarias que permitan su perdurabilidad y crecimiento. Esta realidad convierte al conocimiento en el nuevo recurso estratégico por excelencia y la habilidad de la organización para crearlo, difundirlo a su interior y lograr que su personal lo aplique en forma eficiente y eficaz, en la ventaja competitiva que hace la diferencia con sus similares, la innovación continua de las mismas.

En síntesis, el mercadeo relacional establece un juego de comunicación dirigido a establecer estrategias de identificación de clientes, diferenciación, interacción y personalización. Una de las herramientas de información de mayor importancia en el proceso anterior es el CRM (Customer Relationship Management) según Díaz (2017), el cual hace del cliente, el centro del sistema de información de una organización orientada hacia el mercadeo uno a uno.

### **Análisis económico del Derecho (AED) en las empresas**

El AED consiste en estudiar las normas jurídicas aplicando los conocimientos y métodos proporcionados por la economía, ya sea con una finalidad práctica o puramente cognoscitiva.

El análisis económico puede ser positivo o normativo. En el primer caso, se estudia cómo actúan realmente las personas en condiciones de escasez; cómo asignan, de hecho, sus limitados recursos. En el segundo, se trata de formular juicios acerca de lo que debería hacerse, sobre cómo deberían emplear las personas sus recursos para maximizar la satisfacción de ciertos fines.

El AED plantea los problemas jurídicos como problemas económicos. Por extraño que pueda sonar, tal planteamiento tiene sentido, en la medida en que cabe razonablemente partir de las siguientes premisas expuestas por Piffano (2012):

- Al prever una consecuencia positiva o negativa para quienes actúen de una manera determinada, las normas jurídicas constituyen incentivos o desincentivos para que sus destinatarios realicen o dejen de realizar tales actividades. La gente, en términos agregados, reacciona de manera distinta según sea el contenido y la naturaleza de las normas (leyes, reglamentos, doctrinas jurisprudenciales, etc.) que regulan su comportamiento. Esto no significa que cualquier cambio normativo altere la conducta de los afectados. Al no ser homogénea la humanidad, los individuos actuarán igual que antes y otros

modificarán sus pautas de comportamiento, disminuyendo o incrementando el volumen de realización de la actividad regulada, aumentando o reduciendo el nivel de cuidado con el que la realizan, etc.

- El inicial y todavía mayoritariamente utilizado por los economistas ha sido el de la elección racional. Se presupone que los individuos toman decisiones perfectamente racionales, libres de errores lógicos, coherentes con sus preferencias, que son estables y consistentes. Viendo los costes y beneficios que para ellos se derivarían de cada curso de actuación, escogen el que maximiza su utilidad esperada. Las normas jurídicas influyen así sobre la conducta humana de una manera muy parecida —y tan predecible— a como lo hacen los precios.
- Todas las decisiones jurídicamente relevantes se adoptan en condiciones de escasez. Pensemos, por ejemplo, en una disposición legislativa. La Constitución española fija diversos fines que el legislador debe atender (la libertad e igualdad efectivas de todos los ciudadanos, su participación en la gestión de los asuntos públicos, la protección de la salud y del medio ambiente, etc.). El legislador tiene la posibilidad de dictar normas que muevan a la gente a comportarse de una manera u otra, satisfaciendo en mayor o menor medida cada uno de los referidos fines. Pero sus posibilidades de influir así en los individuos y lograr sus objetivos son inexorablemente limitadas, escasas. Resulta imposible configurar nuestra legislación para que estos objetivos se cumplan a la vez en grado absoluto. Si se quiere alcanzar un cierto nivel de protección del medio ambiente o de la salud, por ejemplo, no habrá más remedio que restringir la libertad de ciertas personas. Si el legislador pretende garantizar ciertas esferas de libertad, habrá de permitir cierto grado de inseguridad.

Hay que emplear los conocimientos e instrumentos suministrados por la economía para analizar cómo reaccionarán en el futuro las personas afectadas por una solución jurisprudencial; qué consecuencias, positivas y negativas, buscadas o no, se derivan para tales principios de las posibles interpretaciones y cuál es la que satisface mejor al conjunto.

Cada vez son más los artículos que, para explicar, comprender y predecir las conductas jurídicamente relevantes objeto de estudio, formulan modelos teóricos expresados en el lenguaje de las matemáticas, modelos que son cada vez más sofisticados y complicados. Se ha estimado que este proceso es consecuencia de la madurez del AED. Pero cuando esas primeras contribuciones comenzaron a ser revisadas y cuestionadas, se consideró necesario especificar con mayor rigor las condiciones de validez de las teorías, las premisas a partir de las cuales se deducían o no ciertos resultados, recurriéndose para ello al lenguaje matemático (Carrillo y Albert, 2011).

Durante la investigación se evacuó que la definición del conocimiento aportada por Arthur Andersen (1999) además de ser referencia para otros autores, es bastante completa pues incluye algunas de las variables más importantes que requiere el conocimiento en los marcos de una organización, refiriéndose a la capacidad que deben tener las personas para interpretarlo y socializarlo. Dicha definición está representada en la siguiente fórmula matemática:

$$K = (P + I)^S$$

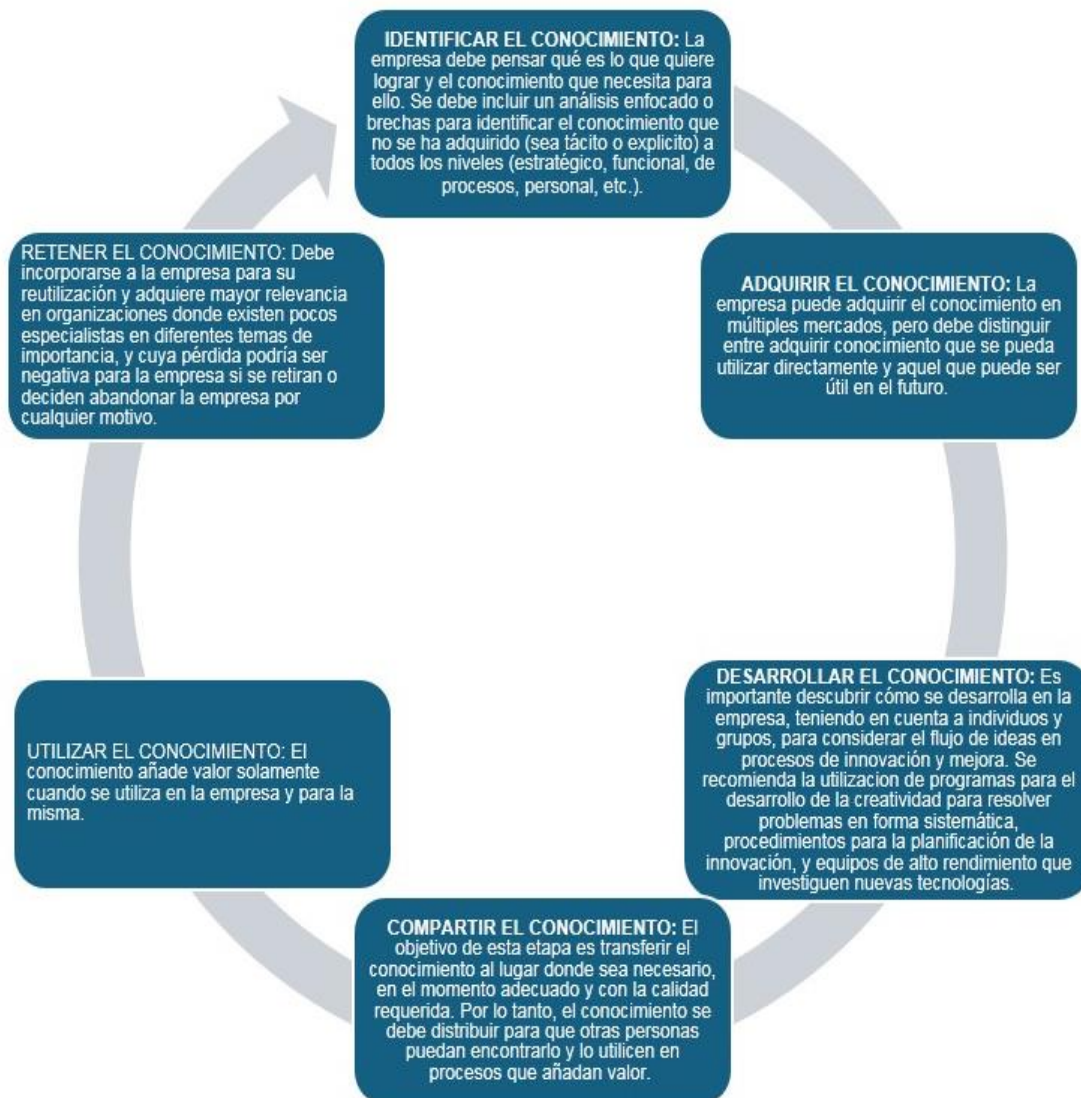
Se puede entender como: el conocimiento organizativo (K) es la capacidad de las personas (P) para interpretar, entender y utilizar la información (I). Una capacidad (P+I) que se multiplica exponencialmente en función de la capacidad de compartir el conocimiento (S) que existe en la organización.

Esta investigación considera que un Sistema de Gestión del Conocimiento permite modelar los procesos definidos por la organización o empresa para operar su colección de datos de forma tal, que permita trabajar los flujos de información para analizar y obtener el conocimiento necesario (que requiere la gestión de los objetivos y prioridades de la organización) y tomar decisiones en todos los niveles de mando en aras de lograr la eficacia y eficiencia deseada para el desarrollo de la institución.

Las actividades básicas de la gestión del conocimiento están relacionadas con diferentes campos del saber. Los especialistas definen varias actividades que integran el ciclo de vida del conocimiento o la cadena de

valor de conocimiento, de las cuales las más generales son las destinadas a identificar, adquirir, desarrollar, compartir, utilizar y retener el conocimiento.

**Figura 2:** Ciclo de vida del conocimiento enfocado en una empresa



El primer aspecto presentado en la figura 2 es vital para la toma de decisiones, y para obtenerla se recomienda utilizar técnicas como mapas del conocimiento, tormentas de ideas, retroalimentación con los clientes, experiencias de proyectos realizados, bases de datos para identificar a los aliados estratégicos, monitoreo de sitios web, etc. Por otra parte, el conocimiento adquirido debe ser compatible con la empresa, y para obtenerlo existen muchos sistemas y métodos; por ejemplo, mediante el reclutamiento de consultores especializados, la administración selectiva y cuidadosa de los tipos de clientes que vienen a la cacería de talentos, el reclutamiento de consultores especializados, la administración selectiva y cuidadosa de la propiedad intelectual (licenciamiento).

La mayoría del conocimiento se transmite de mejor forma de persona a persona, mediante la colaboración de talleres, aprendizaje en el trabajo diario, etc. Las herramientas que facilitan este proceso son la internet, la intranet, webconference (sistemas de aprendizaje de cursos en línea), Skype, cursos bajo el concepto de e-learning, bancos de datos, centros de documentación, rotación del personal, sesiones grupales, reuniones de áreas, teletrabajo, correo electrónico, páginas web, grupos de experiencia, arenas de aprendizaje, etc.

La empresa tiene que ser capaz de almacenar el conocimiento y resguardarlo (experiencias vividas por los trabajadores, lecciones aprendidas en proyectos anteriores, documentación de los buenos resultados en proyectos ejecutados, procedimiento a nivel de clientes para registrar las minutas formales de las reuniones anteriores, aplicación de la técnica de recordación en parejas, etc.), para que se facilite su transferencia a otros.

Este ciclo se considera un proceso integrado que apoya los procesos de negocio más amplios. Su interacción y desempeño dentro de la empresa deben ser apoyados por métodos y herramientas de gestión del conocimiento apropiadas. Se le sugiere a la empresa incorporar elementos de gestión por procesos, a partir de la determinación del marco de referencia de la elaboración de la guía metodológica. La empresa debe tratar de alinear la gestión del conocimiento con sus objetivos estratégicos y los procesos del negocio.

La estrategia y los objetivos deben revisarse según las nuevas demandas del mercado, el desarrollo del conocimiento en las áreas dentro y fuera de la empresa y los resultados de la iniciativa de gestión del conocimiento.

La siguiente propuesta puede servir de guía para la ejecución de esta tarea. Si la empresa decide empezar con una iniciativa relacionada con la gestión del conocimiento, esta debe contar con:

**Figura 3:** Guía de ejecución de tareas



La estrategia y los objetivos de la gestión del conocimiento actuarán como puntos de referencia para guiar las tareas del proyecto durante las próximas fases. ¿Cuáles beneficios obtiene la empresa que implementa la gestión del conocimiento? La gestión del conocimiento en una empresa tiene como objetivos generales identificar, adquirir, desarrollar, compartir, utilizar y retener el resultado de la unión de la información disponible y las opiniones, experiencias y puntos de vista que aportan todos los integrantes de la empresa, para utilizarlos en su beneficio. En base a las conclusiones de Pereira (2011) la gestión del conocimiento busca los siguientes beneficios específicos:

- Transferir de la forma más rápida y efectiva el conocimiento adquirido en la empresa, para que la información no pierda valor ni actualidad.
- Utilizar al empleado como motor de la innovación; que la fuente principal sea interna.
- Identificar nuevas estrategias de experimentación y solución a los problemas.
- Transformar el conocimiento del personal en competencias corporativas y ventajas competitivas.
- Medir y compartir el efecto u ocupación de cada empleado en la empresa.
- Aprender más rápidamente y sacar mejor provecho de nuestra experiencia.
- Capitalizar el conocimiento creado, y lograr un retorno en la inversión en formación del personal, y en el conocimiento de nuestros clientes y competidores.
- Crear en la organización una cultura de mejora y aprendizaje continuos.

El e-learning se ha constituido en una nueva forma de lograr el aprendizaje organizacional que se veía inalcanzable y lejano en las pequeñas y medianas empresas (pymes) principalmente en Latinoamérica. El



2003 sin duda ha sido el año de afianzamiento de la demanda de soluciones de e-learning en varios países del mundo y, particularmente, en Latinoamérica. Empresas de envergadura como Mc Donald's, IBM, General Motors, Repsol-YPF, Telefónica, Banco del Pichincha, Nestle, OCP - Oleoducto de Crudos Pesados, TotalFinaElf, SonicWall, Pirelli, Alcatel, Endesa, Iberia, BBVA, Siemens y Renault, entre muchas otras, han incrementado el porcentaje de sus programas de aprendizaje que se desarrollan a través de esta metodología. Idéntica tendencia han manifestado consultoras latinoamericanas como Corporate Training, The Taplow Group Perú, ConsulCom, BDO Consulting e Intelecnia, al igual que firmas como Educaglobal, Business For Life, Convergencia Latina, MaGEA Internacional, Office Net, Up & Learn y Tema - E (Garzon, 2010).

El mundo está pasando por una etapa de transición en el entorno económico en el que la gestión del conocimiento adquiere un papel central para generar ventajas competitivas ante sus más fuertes competidores. Las empresas industriales requieren herramientas para controlar la información, para tomar decisiones acertadas en el bien de la empresa y establecer mejores procesos y estrategias empresariales acordes a las necesidades de sus clientes y las fortalezas de la empresa. La gestión de la información busca la excelencia para que la empresa se desenvuelva de la mejor manera en un mundo competitivo, globalizado y tecnológico. Dicha gestión debe conducir a transformar a la información en conocimiento, un conocimiento enfocado a aprovechar las posibilidades de éxito y el desarrollo empresarial.

El AED es una disciplina que ha crecido con rapidez en los últimos años. Su desarrollo ha dejado importantes aportes en diferentes áreas del derecho; sin embargo, son muchos los signos de la necesidad de una transformación para lograr un mayor éxito no sólo en aquellos círculos donde aún no ha sido bien aceptada la disciplina (como el ámbito hispano) sino también donde ha sido más exitosa (Norteamérica) (Arjona y Mauricio, 2002).

La afirmación según la cual el análisis económico del Derecho (AED) es el movimiento intelectual más exitoso surgido en el mundo jurídico académico durante las últimas décadas, planteada por Teles (2008) y citada a continuación en su idioma original, debe ser matizada.

*«simply measured in terms of the penetration of its adherents in the legal academy, law and economics is the most successful intellectual movement in the law of the past thirty years, having rapidly moved from insurgency to hegemony».*

La conclusión se debe al exhaustivo análisis de las investigaciones de Garoupa y Ulen (2008), Garoupa (2011), Ramseyer (2011), Cabrillo y Albert (2011) donde plantean que el éxito no ha sido precisamente idéntico en todos los países ni en todas las disciplinas jurídicas como se había planteado con anterioridad. En términos generales, la afirmación vale, para los Estados Unidos de América, donde esta corriente metodológica se originó en los años sesenta del siglo XX y donde en relativamente poco tiempo ha alcanzado una posición hegemónica o cuando menos prominente, especialmente en las Universidades de élite, de las que procede una buena parte del profesorado de las Facultades de Derecho norteamericanas. Y algo parecido cabe decir de países como Canadá e Israel. En el resto del mundo, la influencia del AED ha sido, por lo general, mucho más modesta, aunque tampoco ha dejado de aumentar, lenta pero continuamente.

En este sentido, los métodos empíricos de investigación del Derecho comprenderían cualquier procedimiento a través del cual podemos adquirir conocimientos basados en la experiencia acerca de las reacciones que el Derecho provoca en las conductas y el bienestar de las personas.

Existen básicamente dos tipos de métodos empíricos: la observación y la experimentación. El primero consiste en examinar y analizar la realidad sin alterarla; el segundo, en provocar deliberada y controladamente un cambio en ella, al objeto de observar e interpretar su resultado con una finalidad cognoscitiva. Ambos tienen sus ventajas y desventajas según la investigación de Clarke y Turner (2005). Los experimentos tienen la ventaja de que, si las condiciones del grupo experimental y el grupo de control son idénticas, salvo en el cambio, se puede deducir que las diferencias resultantes las causaron el mismo.

Los estudios observacionales pueden ser longitudinales o transversales. Los primeros analizan y comparan resultados a lo largo del tiempo. Por ejemplo, tratan de averiguar cuáles han sido los efectos de una reforma legislativa, contrastando la situación anterior a su entrada en vigor con la posterior. Los segundos se refieren a hechos realizados más o menos simultáneamente, si bien en distintos ámbitos espaciales. Por ejemplo, se estudia cuál ha sido el impacto de cierta regulación, comparando la realidad de algunos países que la establecieron con la de otros donde regía otra norma durante el mismo periodo de tiempo. En cualquiera de los dos casos, la ventaja de la observación es que se estudia el mundo real. Uno nunca puede estar seguro de que los hechos observados los causaron alguna circunstancia. Siempre es posible que lo que parece un cambio en la conducta de la gente provocado por la promulgación de una nueva ley obedezca a otro factor concurrente no considerado. Como fuere, los economistas utilizan estos métodos para confeccionar, contrastar, corroborar, refinar, modificar y descartar sus hipótesis teóricas, y para hacer predicciones y proponer la adopción de determinados cursos de acción. Y todos pueden aplicarse igualmente al análisis del Derecho.

## CONCLUSIÓN

Se considera al conocimiento como el rol más importante para la empresa, donde el individuo juega un papel fundamental, y como bastión de la empresa, el conocimiento está obligado a desarrollar e interactuar como sistema de gestión, como vía para el cumplimiento exitoso de las empresas, sus normas y análisis económicos.

La investigación considera que al Sistema de Gestión del Conocimiento un modelador de los procesos definidos por la organización o empresa para operar sus datos y trabajar los flujos de información para obtener el conocimiento necesario y tomar decisiones en aras de lograr la eficacia y eficiencia para el desarrollo de la institución.

La AED se precisa como una disciplina en crecimiento, que ha desarrollado importantes áreas del derecho; pero es necesaria una transformación para lograr un mayor éxito en todos los círculos donde aún no se desarrolla.

A manera de conclusión, se resumen sus principales virtudes y se señalan posibles vías de cambio:

- La utilización de un número reducido de principios simples y útiles para explicar la toma de decisiones de los individuos. Tales principios serían:
  - ❖ los agentes económicos maximizan,
  - ❖ los mercados alcanzan un equilibrio,
  - ❖ la eficiencia es importante y constituye un criterio central para el análisis de situaciones.
- El AED es en varias áreas una disciplina precursora, siendo el primer intento por analizar fenómenos que hasta entonces no se habían estudiado con modelos de explicación de este tipo.

Otras dos razones, más específicas, tienen que ver con el creciente reconocimiento de la importancia de ciertos temas manejados por los practicantes del derecho para cuya comprensión es útil, cuando no indispensable, la utilización de otras herramientas de análisis. Como ejemplos en ese sentido se señalan los contratos o los problemas relacionados con el medio ambiente, la corrupción y en general las infracciones al régimen legal. Por el lado de la economía, se señala que los estudios relacionados con el capital humano, el capital social, el intercambio de intangibles y en general el análisis de las normas y las instituciones ha empezado a jugar un papel esencial en la comprensión de los fenómenos económicos.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Andersen, A. (1998). *La gestión del conocimiento en el sector sanitario*. Ediciones PMP, Bilbao.

Andersen, A. (1999). *El management en el siglo XXI*. Granica, Buenos Aires.

Arjona Trujillo, A.M; Rubio Pardo, M. (2002). El análisis económico del derecho

[https://www.icesi.edu.co/contenido/pdfs/c3a-aarjona-mrubio-analisis\\_economico\\_del\\_derecho.pdf](https://www.icesi.edu.co/contenido/pdfs/c3a-aarjona-mrubio-analisis_economico_del_derecho.pdf)

- Bueno, E. (2004). Fundamentos Epistemológicos de Dirección del Conocimiento Organizativo: Desarrollo, Medición y Gestión de Intangibles *Economía industrial*, 357, pp 13-26.  
[https://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci\\_nlinks&ref=1656173&pid=S1315-9518200800010000400009&lng=es](https://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_nlinks&ref=1656173&pid=S1315-9518200800010000400009&lng=es)
- Cabrillo Rodríguez, F. y López-Ibor, R.A., (2011), «El análisis económico del derecho en la encrucijada», *Ekonomiaz*, 77, págs. 205 y ss.
- Chiavenato, A. (2004). *Introducción a la teoría general de la administración*. México: McGraw Hill.
- Clarke, J. y Turner, P. (2005). Extending the Knowledge-based View: An Examination of Intellectual Property Strategies in Australian Biotechnology Firms *Prometheus*, 21 (1), pp 85-100.  
[https://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci\\_nlinks&ref=1656175&pid=S1315-9518200800010000400011&lng=es](https://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_nlinks&ref=1656175&pid=S1315-9518200800010000400011&lng=es)
- Díaz M.; Contreras, Y. y Rivero, S. (2009). Características de los sistemas de información que permiten la gestión oportuna de la información y el conocimiento institucional. *Revista Acimed*, 20(5).
- Doménech Pascual, G.(2014). Por qué y cómo hacer análisis económico del Derecho. *Revista de administración pública*, N° 195, págs. 99-133  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4935394>
- Díaz Pérez., M. “Sistemas de gestión de información y conocimiento en empresas 2017 cooperativas: sociedades colaborativas de conocimiento” p. 221-232  
<http://coodes.upr.edu.cu/index.php/coodes/article/view/178>
- Garzón Castrillón, M. A. (2010). Aproximaciones a la gestión del conocimiento en empresas colombianas. *Revista Universidad Y Empresa*, 8(10), 232-256.  
<https://revistas.urosario.edu.co/index.php/empresa/article/view/935>
- Garoupa, N. y Ulen. T. (2008), *The Market for Legal Innovation: Law and Economics in Europe and the United States*, *Alabama Law Review*, 59, págs. 1555-1663;
- Greiner, M. E., Böhmman, T., y Krcmar, H. (2007). A strategy for knowledge management. *Journal of Knowledge Management*, 11(6), 3-15. <https://doi.org/10.1108/13673270710832127>
- Harvard Business Review. (2003). *Gestión del Conocimiento*. España: Deusto.
- Hatchuel, A.; Le Masson, P. y Weil, B. (2002). “De la gestión de los conocimientos a las organizaciones orientadas a la concepción”, *Revista Internacional de Ciencias Sociales*, 171, pp.29-48.  
[https://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci\\_nlinks&ref=1656187&pid=S1315-9518200800010000400023&lng=es](https://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_nlinks&ref=1656187&pid=S1315-9518200800010000400023&lng=es)
- Holtshouse, D. (2010). Knowledge work 2020: thinking ahead about knowledge work. *On the Horizon*, 18(3), 193-203. <https://oi.org/10.1108/10748121011072645>
- Lavenport, T.H. y Klahr, P. (1998). Managing customer support knowledge. *California Management Review*. 40(3), 195-207.
- Levy, Y., y Ellis, T. J. (2006). A Systems Approach to Conduct an Effective Literature Review in Support of Information Systems Research. *Informing Science Journal*, 9(1), 181-212.  
<https://doi.org/10.28945/479>
- Mark Ramseyer, J. (2011), *Law and Economics in Japan*, *Illinois Law Review*, págs. 1455-1473.

- Mercuro, N. y Medema, S. (2006), *Economics and the Law. From Posner to PostModernism and Beyond*, Princeton University Press, Princeton.
- Navarro de Granadillo, K. (2008). Estado actual de la investigación sobre la gestión del conocimiento en empresas familiares. *Revista de Ciencias Sociales*, 14(1), 30-45.  
[http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1315-95182008000100004&lng=es&tlng=es](http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1315-95182008000100004&lng=es&tlng=es)
- Navarro de G., K. (2007). Aproximación Estratégica a la Gestión del Conocimiento de las Empresas Familiares. Anteproyecto de Tesis Doctoral. Universidad de Castilla la Mancha.  
[https://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci\\_nlinks&ref=1656195&pid=S1315-9518200800010000400031&lng=es](https://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_nlinks&ref=1656195&pid=S1315-9518200800010000400031&lng=es)
- Nuno Garoupa (2011), The Law and Economics of Legal Parochialism, *Illinois Law Review*, págs. 1517-1530;
- Ordóñez, P. y Perreño, J. (2005). Aprendizaje Organizativo y Gestión del Conocimiento: Un Análisis Dinámico del Conocimiento de la Empresa, *Investigaciones Europeas de Dirección y Economía de la Empresa*. 11(1), pp 165-177.  
[https://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci\\_nlinks&ref=1656201&pid=S1315-9518200800010000400037&lng=es](https://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_nlinks&ref=1656201&pid=S1315-9518200800010000400037&lng=es)
- Páez Urdaneta, I. (1993). *Gestión de la inteligencia, aprendizaje tecnológico y modernización del trabajo informacional. Retos y oportunidades*. Editorial de la Universidad Simón Bolívar, Caracas, Venezuela.
- Pereira A. H. (2011). Implementación de la gestión del conocimiento en la empresa. *Éxito Empresarial*, 135.  
[http://www.cegesti.org/exitoempresarial/publicaciones/publicacion\\_135\\_310111\\_es.pdf](http://www.cegesti.org/exitoempresarial/publicaciones/publicacion_135_310111_es.pdf)
- Piffano, H. L. P.(2012). Análisis económico del derecho tributario. - 1a ed. - La Plata : Universidad Nacional de La Plata, <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/27637>
- Saint-Ouge, H. (1996). Tacit knowledge: the key to the strategic alignment of intellectual capital. *Strategy & Leadership*. Mar.- Abr., 24(2).
- Sarvary, M. (1999). *Knowledge management and competition in the consulting industry*. California Management Review. 41(2), 95- 107
- Teles, Steven M. (2008), The Rise of the Conservative Legal Movement. *The Battle for Control of the Law*, Princeton University Press, Princeton, pág. 216,
- Vásconez Barrera, F; Oleas López, M; Bastidas, F. E; Vásquez, U. P; Condo, L. (2020)La gestión de la información y del conocimiento en empresas industriales *Revista Espacios*. 41 (19)
- Villasana Arreguín, L. M., Hernández García, P., & Ramírez Flores, É.. (2021). La gestión del conocimiento, pasado, presente y futuro. Una revisión de la literatura. *Trascender, contabilidad y gestión*, 6(18), 53-78. <https://doi.org/10.36791/tcg.v0i18.128>